



Resolución Gerencial Regional Nº 127 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 153-2017-GRA/ORA, Reg. 61300 del Jefe de la Oficina Regional de Administración y el Informe N° 0115-2017-GRA/GRTC.OA, del Director de la Oficina de Administración, proponiendo los funcionarios a designar para el acogimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, al Régimen de Sinceramiento del D. Leg. N° 1275 y su reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprobó el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableció en el Subcapítulo I del Capítulo IV, con carácter excepcional un Régimen de Sinceramiento aplicable, entre otro, a los Gobiernos Regionales, regulados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por la Ley N° 27867 y modificatorias, respecto de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hasta el periodo tributario diciembre 2015 y pendiente de pago, cualquiera sea el estado en que se encuentre; y en el Subcapítulo II del mismo Capítulo, dispuso un Régimen de Reprogramación de pago de los Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF publicado el 07-06-2017, se reglamenta el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, posteriormente, con los Decretos Supremos Nos. 165, 167 y 168-2017-EF, se dicta las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación del referido Régimen de Sinceramiento; estableciendo en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 167-2017-EF que podrán acogerse a dicho Régimen de Sinceramiento, los Gobiernos Regionales a través de las Unidades Ejecutoras que los conforman, presentando una solicitud de acogimiento mediante los funcionarios y/o autoridades facultados expresamente para ello por las respectivas Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional (Art. 9° inciso 3 del D.S. 167-2017-EF);

Que, en ese marco el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el Oficio N° 153-2017-GRA/ORA solicita se designe a través de una Resolución a los funcionarios facultados para presentar la solicitud de acogimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a ESSALUD, ONP y AFPs, por lo que, estando a la propuesta de los servidores que la integrarán alcanzada por el Director de la Oficina de Administración de esta entidad, mediante el Informe N° 0115-2017-GRA/GRTC.OA, se hace necesario emitir el acto administrativo de designación correspondiente;



Resolución Gerencial Regional Nº 127 -2017-GRA/GRTC

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1275 y sus normas reglamentarias y complementarias Decretos Supremos Nos. 162, 165, 167 y 168-2017-EF, contando con las visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 280-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los funcionarios y servidores que estarán facultados a presentar las solicitudes de acogimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, al Régimen de Sinceraliento de deudas tributarias por aportaciones, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1275, sus normas reglamentarias y complementarias:

TITULARES

Lic. Johan Ariano Cano Pinto, Jefe de Administración	DNI 29709578
Eco. Luis Alfaro Díaz, Enc. de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	DNI 29395819
Eco. Luis Chambi Blanco, Jefe Área de Recursos Humanos	DNI 29271198

DE APOYO

Bach. Gaby Paredes Torres, Jefa del Área de Tesorería	DNI 29232995
Sr. Walter Tapia Salas, Enc. de Remuneraciones	DNI 29214277
CPC Rodolfo Velasco Cervantes, Área de Contabilidad	DNI 29272938
Eco. Jorge González Ilaquita, Jefe Área de Registro y Control	DNI 29405365

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que todas las áreas orgánicas de la Entidad brinden las facilidades, información y documentos que le sean requeridos por los funcionarios y servidores designados en el artículo 1° de la presente Resolución, para dar cumplimiento a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

12 JUL. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES